

**Artículo 6. Solicitudes y valoración de méritos.**

Las solicitudes se presentarán dentro del plazo de 10 días naturales desde el día siguiente a la publicación de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Ciudad.

Los aspirantes:

- a. Deberán utilizar el modelo normalizado y acompañarse de la documentación que se indique en la convocatoria.
- b. Podrán solicitar hasta un máximo de dos categorías, en su caso.
- c. Junto a la solicitud, deberán aportarse los documentos acreditativos de estar en posesión de los requisitos exigidos para el desempeño de cada plaza o categoría profesional, así como los que acrediten cada uno de los méritos que pretenda hacer valer el solicitante.
- d. El desempeño de cada plaza o categoría exigirá estar en posesión de la titulación adecuada y la especialidad que cada categoría señale, en función de cada Grupo, que vendrá determinado en cada convocatoria.

Las solicitudes podrán presentarse:

A través del registro electrónico disponible en la web [www.promesa.net](http://www.promesa.net). O bien, en el Registro general de Proyecto Melilla S.A.U., sito en el P.I. SEPES, calle La Dalia N.º 36, 52006 Melilla, según lo indicado en la Convocatoria.

**Artículo 7. Sistema Selectivo y Formación de las Bolsas de Trabajo.**

7.1 La selección se realizará exclusivamente mediante una única prueba, obligatoria y eliminatoria, relacionada con las funciones de la categoría convocada.

7.2 La prueba podrá ser teórica, práctica o teórico-práctica. Se calificará de 0 a 50 puntos, siendo necesario obtener 30 puntos para superarla.

7.3 El llamamiento será único y la no comparecencia implicará la exclusión, salvo causa de fuerza mayor debidamente justificada y valorada por la comisión.

**Artículo 8. Admisión de aspirantes.**

Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, se publicará la lista provisional de admitidos y excluidos, indicando en este último caso, la causa, y según lo estipulado en la convocatoria específica.

Los aspirantes dispondrán de un plazo de cinco días hábiles para subsanar defectos o formular alegaciones.

Concluido dicho plazo y resueltas las reclamaciones, la Comisión publicará la lista definitiva de admitidos al proceso. En ningún caso se aportará nueva documentación, de la aportada inicialmente.

**Artículo 9. Calificación final y criterios de desempate.**

Terminado el plazo y resueltas las reclamaciones, la Comisión elaborará una lista con un máximo de 50 candidatos, que si la convocatoria específica hubiera dispuesto la realización de una prueba de aptitud, la Comisión de valoración una vez publicadas las listas de admitidos y excluidos, y resueltas las reclamaciones, con la puntuación asignada a cada aspirante, convocará a los aspirantes admitidos, a la realización de la prueba. La fecha, hora y lugar de celebración de la prueba deberá publicarse en el Tablón de Anuncios de Proyecto Melilla, S.A.U., P.I. SEPES, C/ La Dalia, n.º 36 y en el portal web: [www.promesa.net](http://www.promesa.net).

La Comisión de Valoración requerirá a los aspirantes a la prueba que acrediten su identidad, a cuyo fin deberán estar provistos del documento nacional de identidad.

Los aspirantes serán convocados en llamamiento único. Salvo casos de fuerza mayor invocados con anterioridad debidamente justificados y apreciados por la Comisión de valoración con absoluta libertad de criterio, la no presentación de un aspirante al ejercicio en el momento de ser llamado determinará automáticamente el decaimiento en su derecho a participar en el mismo, quedando excluido en consecuencia del proceso selectivo. El orden de actuación de los aspirantes se iniciará alfabéticamente.

Concluida la prueba, la Comisión publicará las puntuaciones.

En caso de empate, se resolverá de la siguiente manera:

1. Se podrá aplicar la mayor puntuación en experiencia profesional relacionada con la categoría, que deberá estar recogida en la correspondiente convocatoria, en caso contrario no se aplica.
2. Mayor número de respuestas correctas.
3. Menor número de respuestas incorrectas.
4. Persistiendo el empate, se atenderá al número de registro de entrada de la solicitud.

Terminado el plazo y resueltas las reclamaciones, se elaborará la lista definitiva de la Bolsa de trabajo que estarán integradas por un mínimo de 50 candidatos, ordenados de mayor a menor puntuación.

La Comisión elevará la relación definitiva al Consejo de Administración para su aprobación y posterior publicación.